

REGLAMENTO TÉCNICO



Trofeo 4x4 extremo de España 2019

Art.1.- GENERALIDADES

Toda modificación está prohibida, salvo que esté expresamente autorizada por el presente Reglamento. Por razones de seguridad cualquier vehículo puede ser rechazado y, por tanto, no será autorizado a tomar la salida.

Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por los Comisarios Deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el CDI.

Todos los vehículos han de ser conformes al Reglamento Técnico del Trofeo 4x4 extremo de España

1.1. Definiciones. Vehículos admitidos.

1.1.1. Grupo A (Serie-modificados).- Vehículos turismo todo terreno de tracción a las cuatro ruedas de origen y de venta comercial en los concesionarios de la Unión Europea; con o sin homologación en vigor. Sin modificación alguna respecto al vehículo de serie, excepto las expresamente autorizadas en este Reglamento.

1.1.2. Grupo B (Prototipos o tubulares).- Vehículos todo terreno rígidos con tracción a las cuatro ruedas de origen, homologados o no, que sean conformes con el presente Reglamento Técnico.

1.2. Sonoridad.

El límite para todos los vehículos se fija en 110db/A. El nivel de ruido debe medirse siguiendo el procedimiento FIA.

1.3. Carburante.

Todos los vehículos deben utilizar un carburante comercial sin plomo (de estación de servicio).

No se aceptan gasolinas formuladas específicas.

Art.2.- EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL VEHÍCULO

Todos los vehículos deberán ser conformes al art. 283 del Anexo J en los siguientes elementos:

- Canalizaciones y bombas: Art. 283-3
- Seguridad de frenado: Art. 283-4
- *Salvo que se indique lo contrario en la preparación específica de cada grupo.
- Fijaciones suplementarias: Art. 283-5
- Cinturones de seguridad: Art. 283-6
- Extintores – sistemas de extinción: Art. 283-7
- Estructura de seguridad Art. 283-8
- Visión hacia atrás: Art. 283-9
- Anilla de remolque: Art. 283-10
- Parabrisas, ventanillas y aberturas* Art. 283-11
- *Aplicable solamente para vehículos del Grupo A (Serie-modificados). La red lateral es obligatoria, en cualquier caso.
- Fijaciones seguridad parabrisas: Art. 283-12
- Cortacorrientes: Art. 283-13
- Depósitos de seguridad*: Art. 283-14
- *Aplicable para vehículos del Grupo B (Serie prototipos o tubulares). Los vehículos de Grupo A (Serie-modificados), como alternativa al de seguridad, podrán llevar el depósito de origen.
- Pantalla protección contra incendios: Art. 283-15
- Faldillas: Art. 283-19
- Asientos: Art. 283-20
- Airbag: Art. 283-21

Art.3.- MODIFICACIONES PERMITIDAS A TODOS LOS VEHÍCULOS DE GRUPO A (SERIE MODIFICADOS)

Los vehículos serán de origen, únicamente se podrán realizar los trabajos para su mantenimiento normal, o la sustitución de piezas deterioradas por el uso o accidente por otras de origen, idénticas a la pieza dañada. Sólo se admitirán las modificaciones que se especifican a continuación

3.1. Carrocería — chasis.

3.1.1. Debe mantenerse la carrocería original. Los paragolpes, las bandas decorativas, molduras, etc., pueden eliminarse.

3.1.2. Debe mantenerse el chasis de serie, pero se permite reforzar la estructura básica original, a condición de que el material ferroso utilizado, sea una chapa con un espesor máximo de 2 mm., siga la forma original y esté en contacto con el chasis.

3.1.3. Se permiten las protecciones inferiores para proteger los bajos del vehículo. No deben sobresalir del perímetro de la carrocería.

3.1.4. La batería será obligatoriamente de gel y estará sólidamente fijada al chasis o a la carrocería del vehículo.

3.2. Motor

3.2.1. Se permite cualquier motor.

3.2.2. El termostato, el electro ventilador y su sensor de puesta en funcionamiento son libres.

3.2.3. El recorrido del tubo de escape podrá ser modificado. El lugar de salida del escape es libre.

3.2.4. Debe instalarse un recuperador de aceite con una capacidad mínima de 2 L. de un material plástico translúcido o metálico. La toma será por la parte superior y también su respiradero al exterior.

3.3. Suspensión

3.3.1. Se permite reforzar los trapecios y los anclajes de origen, así como variar su posición y tamaño.

3.3.2. Los muelles, las ballestas y las barras de torsión son libres.

3.3.3. Los amortiguadores son libres, siempre que se mantenga su número.

3.4. Transmisión

3.4.1. El embrague es libre

3.4.2. La reducción de los diferenciales (conjunto piñón-corona) es libre. Los palieres son libres.

3.4.3. Se permite un autoblocante o bloqueo de diferencial en el eje trasero y delantero.

3.5. Frenos

Será el sistema completo de origen del vehículo, asociado a los ejes que estén instalados en el vehículo, incluido el freno de mano.

Las pastillas y el líquido de frenos son libres. Los latiguillos originales pueden sustituirse por otros de tipo aviación de acuerdo al Art. 283-3.3.2.

3.6. Dirección

El sistema de dirección será obligatoriamente el original de serie del vehículo.

3.7. Llanta y neumático

En este Grupo se permite un tamaño máximo de llanta de hasta 17 pulgadas.

Los neumáticos pueden sobresalir de la carrocería.

Art.4.- MODIFICACIONES COMUNES PERMITIDAS A LOS VEHICULOS DEL GRUPO B (SERIE PROTOTIPOS O TUBULARES).

4.1. Carrocería — chasis

4.1.1. Los accesos laterales al habitáculo podrán ser fabricados con una estructura metálica y red o malla de seguridad, o completamente de red o malla de seguridad.

4.1.2. Los paragolpes pueden ser modificados, suprimidos o reforzados. Cuando alojen pilotos o faros de cualquier tipo, dichos pilotos o faros pueden ser retirados.

4.1.3. La estructura tubular tendrá que estar recubierta, en su parte superior, por una chapa de acero de al menos 1 mm, o chapa de aluminio de al menos 3 mm. y estará soldada o atornillada al arco de seguridad, cubriendo toda la zona por encima del piloto y copiloto.

4.1.4. Todos los vehículos tendrán, como máximo, dos plazas, los asientos delanteros han de estar dispuestos lado a lado con una distancia mínima desde el lado exterior del asiento al eje longitudinal del vehículo de 45cm.

4.1.5. Los pasos de rueda y las aletas se pueden modificar y ensanchar.

4.1.6. Los refuerzos de carrocería-chasis son libres.

4.1.7. El tubo de escape y/o el de admisión se pueden modificar. El sistema de tubo de escape tiene que tener, como mínimo, 1 silenciador cortallamas.

4.1.8. Se permiten las protecciones inferiores para proteger los bajos del vehículo. No deben sobresalir del perímetro de la carrocería.

4.1.9. La batería será obligatoriamente de gel (una o varias) y estará sólidamente fijada al chasis o carrocería.

4.2. Parabrisas, ventanillas y aberturas

Está prohibido instalar parabrisas y ventanillas laterales.

La instalación de una red lateral de acuerdo al Art. 283-11 es obligatoria, en cualquier caso.

4.3. Interior

Es libre.

4.4. Motor.

Es libre.

4.4.1. El motor podrá estar colocado en la parte delantera o trasera del vehículo.

4.4.2. Debe colocarse una mampara de protección eficaz entre el motor y el habitáculo para evitar la proyección de llamas en caso de incendio.

4.4.3. La puesta en marcha del motor ha de ser eléctrica.

4.4.4. Debe instalarse un recuperador de aceite con una capacidad mínima de 3 L. de un material plástico translúcido o metálico. La toma será por la parte superior y también su respiradero al exterior.

4.5. Radiadores de agua y aceite.

Son libres en forma, tamaño y situación.

4.5.1. El radiador no podrá penetrar en el habitáculo. Las canalizaciones no pasarán por el habitáculo.

4.6. Depósitos de combustible, frenos, aceite y agua de refrigeración.

Deben estar aislados del habitáculo por medio de paneles, de forma que, en el caso de fuga o rotura del depósito, no pueda pasar líquido a dicho compartimiento. También, para los depósitos de combustible, con relación al compartimiento del motor y al sistema de escape. La boca de llenado de combustible debe ser estanca y no sobresalir de la carrocería.

4.7. Suspensión

Es libre.

4.8. Transmisión

Es libre.

4.8.1. Los autoblocantes o bloqueos de diferencial son libres.

4.9. Frenos

A parte de lo especificado en el Art. 2, no es obligatoria la presencia de un freno de mano hidráulico o mecánico en el vehículo.

4.10. Dirección

El sistema de dirección y su posición son libres.

Cualquier sistema de cuatro ruedas directrices está admitido.

4.11. Llanta y neumático

En este Grupo se permite un tamaño máximo de llanta de hasta 17 pulgadas.

Los neumáticos pueden sobresalir de la carrocería.

4.12. Luces

Son libres. Es obligatorio la presencia de luces de posición traseras, parpadeantes y en color ámbar, rojo o azul.

